

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40378** GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.- Que en el procedimiento número 319/2010, por auto de fecha 23 de septiembre de 2010, se ha declarado en concurso necesario a don Francisco Javier Cárdenas Molina, con DNI 74596426-C y domicilio en calle Cabeza, número 3, 18800 Baza (Granada) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Baza (Granada).

Segundo.- Se suspende el ejercicio por el deudor don Francisco Javier Cárdenas Molina de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por el administrador concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de cada acreedor se realizará a la Administración Concursal mediante correo certificado, a la siguiente dirección: Calle Carril del Picón, número 3, 1.º A - 18002 Granada.

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el artículo 23.1 Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Granada, 25 de octubre de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100085387-1